



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC: 27418/2008

República Argentina

CÓRDOBA, 11 JUN 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Lic. LAURA NATALIA VAZQUEZ (DNI 27.655.271), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 202/09; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 31 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 42551,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Lic. LAURA NATALIA VAZQUEZ (DNI 27.655.271), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 202/09, la cual corre agregada a fojas 29, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirla en representación de esta Casa. La presente erogación será atendida con Fondos de Contribución Gobierno – Fuente 11 Inc. 3 de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 2 .- La dependencia de origen, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5°- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1040

ADDENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías DREIZIK, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N°, con domicilio en Avda. Haya de la Torre S/N 2° Piso Pabellón Argentina, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y la Lic. en Psicología Laura Natalia VAZQUEZ, D.N.I. N° 27.655.271, en adelante llamada LA PROFESIONAL, con domicilio en calle '

le la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, convienen lo siguiente:

Por acuerdo de partes se conviene modificar, la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales (Cláusula Sexta) aprobado por Resolución Rectoral N° 202/09, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Lic. Laura Natalia VAZQUEZ:

SEXTA: La Profesional percibirá, a partir del 1° de Abril de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009 como retribución la suma de Pesos Trece Mil Quinientos C/00/100.- (\$ 13.500,00.-) pagaderos en nueve cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Quinientos C/00/100.-(\$ 1.500,00.-) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibo conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias. La presente erogación será atendida con recursos presupuestarios asignados a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles Fuente 11 Inciso 3 Contribución Gobierno Nacional.-

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2009.-